

Uno de los elementos que el Programa «Aldea» establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de Educación Ambiental.

Con fecha 26 de noviembre de 1996 se suscribió un Convenio Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)» para regular la colaboración entre ambas entidades. En las Cláusulas de dicho Convenio Marco se contempla la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia con la CEPA para realizar actividades de formación y campañas de información y sensibilización, dirigidas prioritariamente al alumnado y profesorado de los Centros docentes no universitarios de Andalucía.

Estas actividades en materia de Educación Ambiental son de interés social, ya que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, según lo dispuesto en el artículo 55 de la LOGSE, ajustándose asimismo a lo establecido en la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

En este marco, se ha suscrito el día 16 de diciembre de 1996 un Convenio Particular que establece la colaboración de la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)» y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la divulgación de la campaña «Un andaluz, un árbol» en los centros escolares no universitarios y la elaboración del material necesario, según se establece en el programa de fecha 10 de diciembre de 1996 elaborado por la CEPA y presentado en esta Consejería de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la citada Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado el interés social y de carácter público de la actividad a desarrollar, la Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención a la «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Segundo. La «Confederación Ecologista Pacifista Andaluza (CEPA)» deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 21.5.96), Isabel Mateos Guilarte.

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se hace público el Convenio, firmado con el Ayuntamiento de Almonte, para la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales.

Habiéndose firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte, con fecha 20 de diciembre de 1996, un Convenio para la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales, esta Consejería, de conformidad con el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ante la imposibilidad de pro-

mover la concurrencia por las características del objeto de la subvención,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Hacer pública la concesión al Ayuntamiento de Almonte de una subvención por importe de setenta y dos millones quinientas mil pesetas (72.500.000 ptas.), con cargo a la aplicación económica 1.1.18.00.17.00.76100.42B.0.1995, para hacer frente a los gastos originados por la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales, según lo acordado en el citado Convenio.

Artículo segundo. El Ayuntamiento de Almonte deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a las Universidades de Andalucía para hacer frente a los mayores gastos ocasionados por la asistencia a los Salones Internacionales de Cádiz, Madrid y Bruselas en el año 1996.

El intercambio de información entre las Universidades que participan en los Salones del Estudiante es de gran interés para las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello éstas han participado en este año en curso en los siguientes Salones:

- Salón Internacional del Estudiante, celebrado en Cádiz del 16 al 24 de abril.
- Aula'96, celebrado en Madrid del 6 al 10 de marzo.
- Salón Europeo del Estudiante, celebrado en Bruselas del 27 al 30 de marzo.

Esta participación de las Universidades les ha supuesto un mayor gasto, y por ello esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a las Universidades de Andalucía las siguientes subvenciones:

Universidad de Almería	323.915 ptas.
Universidad de Cádiz	10.668.065 ptas.
Universidad de Córdoba	304.335 ptas.
Universidad de Granada	311.115 ptas.
Universidad de Huelva	306.755 ptas.
Universidad de Jaén	280.415 ptas.
Universidad de Málaga	292.515 ptas.
Universidad de Sevilla	302.695 ptas.

Para hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en los Salones Internacionales del Estudiante celebrados en Cádiz, Madrid y Bruselas.

Estas subvenciones irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción actividades docentes universitarias».

Artículo segundo. Las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla deberán justificar la correcta inversión de las subvenciones recibidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/96, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente por lo que al efecto establecen el art. 37 y ss. del RIJA.

Disposición Final. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Universidad de Málaga para cubrir los gastos de los Tribunales de la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1995/96.

Finalizada la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1995/1996, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, y teniéndose que pagar a los miembros de los Tribunales de la referida Prueba de la Universidad de Málaga, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención por importe de 4.539.720 ptas. (cuatro millones quinientas treinta y nueve mil setecientos veinte pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción actividades docentes universitarias», para hacer frente a los gastos ocasionados por el nombramiento de los miembros para el Tribunal de la Prueba de Acceso a la Universidad de los alumnos/as de los Bachilleratos del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía, curso 1995/96, en sus convocatorias ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre, de la Universidad de Málaga.

Artículo segundo. La Universidad de Málaga deberá justificar la aplicación de la cantidad recibida a la finalidad para la que le ha sido concedida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª Angeles Embuena Barbero recurso contencioso-administrativo núm. 421/96. Sección 3.ª,

contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Ricardo Campos de Pro recurso contencioso-administrativo núm. 2576/96, Sección 1.ª, contra la Orden de 30.9.96 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Confederaciones de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1996 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose convocado por Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15.10.96) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1996, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 9.1 de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Dirección General, en virtud de los artículos 9.2, 11 y 14,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las Confederaciones de las organizaciones estudiantiles de Andalucía relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.00.48601.32F.2.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.